



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA EMBAJADA DE MÉXICO
EN SUIZA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA EMBAJADA DE MÉXICO
EN SUIZA**

MARZO DE 2003



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

SECRETARÍA DE **R**ELACIONES **E**XTERIORES

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista.
C. Secretario.

Lic. Pablo Gómez Domínguez
C. Oficial Mayor.

C.P. Roberto Pérez Aréizaga.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Emb. José Luis Bernal Rodríguez.
Embajador.

Consejero José Luis Abraham Montes de Oca Gasca.
Jefe de Cancillería.

Lic. Sergio V. Ballesteros Mesa.
Director de Organización.

Lic. Luis Enrique Dávila Rivera.
Jefe del Departamento de Procedimientos.

ANALISTAS:

Lic. Aura Carrillo Cisneros.
C. Carlos Casas González.

11 de marzo de 2003.

DO-MAN-ORG-EMBAJADA DE MÉXICO EN SUIZA

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO DEL MANUAL

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

IV. MARCO JURÍDICO

V. ATRIBUCIONES

VI. MISIÓN Y VISIÓN

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

VIII. ORGANIGRAMA

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

X. GLOSARIO DE TERMINOS

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Artículo 33 fracción XII y en el Artículo 14 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, se elaboró el presente documento al cual se le denomina “Manual de Organización de la Embajada de México en Suiza”, con el objeto de cubrir la necesidad de contar con un documento que determine las funciones específicas de la Representación.

En este documento se precisan los antecedentes y los ordenamientos legales básicos que constituyen el marco jurídico para el funcionamiento de la Representación, las facultades que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, estructura orgánica de las áreas que la componen, así como las funciones y responsabilidades inherentes a esta oficina.

Dentro de los objetivos generales que se pretenden alcanzar con la instrumentación de este documento, se destacan los siguientes:

- Determinar la distribución óptima de las labores encomendadas a la responsabilidad de cada una de las áreas de la Representación, con el objeto de constituir la directriz general para su funcionamiento interno.
- Servir como instrumento a partir del que se formule la planeación, diseño y reorganización de la Representación, mediante una revisión que actualice y adecue sus estructuras y los métodos de trabajo, a las necesidades de un mundo cambiante y altamente competitivo.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso que además facilite su familiarización e incorporación en determinada área de la Representación.

Este Manual deberá mantenerse actualizado y formará parte del acervo de la Representación. Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento de la oficina, el Titular deberá efectuar las modificaciones del Manual, comunicándolas a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Cancillería.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

- Presentar una visión de conjunto de la Embajada de México en Suiza
- Describir la información necesaria de las áreas que conforman la estructura de la Embajada de México en Suiza, que permita al lector conocer sus antecedentes, organización, misión, visión, atribuciones, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad.
- Orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.
- Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Pretende ser un instrumento de apoyo administrativo y de integración para el personal, que labora en esta Embajada.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

PANORAMA GENERAL DE LAS RELACIONES BILATERALES MEXICO-SUIZA

Antecedentes históricos

México y Suiza acordaron el establecimiento de relaciones oficiales en 1827. Ese año, Suiza inauguró su primer Consulado en México, que fue transformado en Consulado General en 1847. En 1832, México y Suiza firmaron un Tratado de Amistad y Comercio y México estableció su primera Representación Consular en Basilea ese mismo año, dependiente de la Legación en París. No obstante, no fue sino hasta el 22 de diciembre de 1945 cuando ambos Estados decidieron establecer relaciones diplomáticas.

En 1946 se estableció la primera Legación mexicana en Berna, la cual fue elevada a rango de Embajada en 1958. En esta representación han trabajado distinguidos mexicanos, como Isidro Fabela, Manuel Tello y Octavio Paz, antes de que fuera Embajada, y embajadores como Luis Sánchez Pontón, Amalia Castillo Ledón, Pedro Cerisola Salcido, Antonio Gómez Robledo, Carlos González Parrodi, Agustín Barrios Gómez, Homero Aridjis y Francisco López Cámara, entre otros.

La Embajada de México en Berna es concurrente ante el Principado de Liechtenstein y es responsable además de las relaciones con la Unión Postal Universal y la Asociación Europea de Libre Comercio. Coordina las actividades de los Consulados Honorarios en Ginebra, Basilea, Zürich y Lugano. En Suiza, el Gobierno mexicano mantiene además una Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra y una Representación ante la Organización Mundial del Comercio, también en Ginebra.

Diálogo político

Durante mucho tiempo, la relación política bilateral fue más bien protocolaria y estuvo limitada, en buena medida, por la política de neutralidad Suiza y, en consecuencia, por la poca participación de este país en los principales foros internacionales. No obstante, durante los últimos diez años, las relaciones se han dinamizado sobre todo por los aspectos comerciales y de inversión, debido en buena medida a la creciente presencia de empresas suizas en México.

Los intercambios comerciales fueron muy reducidos hasta 1950, año en que se firmó, en Berna, un Acuerdo Comercial bilateral, mismo que se había venido prorrogando cada dos años hasta la suscripción –a finales del año 2000- del Tratado de Libre Comercio entre México y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Un elemento muy importante para acrecentar los contactos bilaterales lo fue el Memorándum de Entendimiento sobre la Cooperación entre México y Suiza, suscrito en 1991, que estableció una serie de compromisos en materia comercial, industrial, tecnológica, financiera, de promoción de las inversiones, propiedad intelectual, entre otros, que fue la base para que la relación económica se fuera desarrollando a lo largo de los años noventa.

En 1998, dicho documento fue sustituido por el Memorándum de Entendimiento sobre Comercio y Cooperación Económica, en el que los dos países convinieron intercambiar periódicamente delegaciones oficiales y promover contactos entre asociaciones y empresas privadas, a través de misiones de hombres de negocios, de exposiciones, conferencias y seminarios técnicos. Este compromiso permitió intensificar las relaciones comerciales y de cooperación en general y en particular

en los sectores automotriz; maquinaria y equipo; industria químico-farmacéutica; alimentos, calzado; servicios de construcción; servicios financieros e infraestructura urbana. Asimismo, el memorándum de 1998 fue la base para el establecimiento del régimen de libre comercio entre México y Suiza en el marco del Acuerdo de Libre Comercio entre México y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en noviembre de 2000 y que entró en vigor el 1º de julio de 2001.

Por otra parte, ambos Memorandos sirvieron de antecedente para la suscripción del Convenio para Evitar la Doble Tributación. Estos acuerdos se vinculan también, en el marco global de las relaciones bilaterales, con el Acuerdo sobre Transporte Aéreo, firmado en 1966 que fue actualizado en 1990.

Ante el creciente interés económico recíproco, las reuniones anuales del Foro Económico Mundial en Davos contribuyeron enormemente a impulsar nuevos vínculos políticos entre México y Suiza. Así, los sucesivos Presidentes de México visitaron Suiza en 1990, 1994, 1996, 1998, 2000 y 2001, ocasiones que han servido para celebrar numerosos encuentros políticos en las distintas áreas de la relación bilateral.

De Suiza a México se han producido sendas visitas oficiales del Vicepresidente de la Confederación y Jefe del Departamento Federal de Economía Pública, Jean-Pascal Delamuraz, en julio de 1995; de la Procuradora Federal de Suiza, Carla del Ponte, y del Director de la Oficina Central contra el Tráfico de Estupefacientes de ese país, Valentín Roschacher, en noviembre de 1995 y en marzo de 1996, respectivamente; y del Sr. Pascal Couchepin, Jefe del Departamento Federal de Economía, en octubre de 1998 y en noviembre del 2000, además de múltiples visitas empresariales y de otros funcionarios.

Relaciones Económicas

Tradicionalmente, Suiza ha sido el país de la Asociación Europea de Libre Comercio que ha desarrollado mayores relaciones económicas con México.

Suiza es el sexto socio comercial de México en Europa y el 16º en el mundo. A su vez, México es el 12º socio comercial de Suiza y el 2º socio latinoamericano después de Brasil.

El comercio bilateral se mantuvo por mucho tiempo alrededor de los 900 millones de dólares anuales, mostrando un crecimiento notable en 1999, cuando llegó a 1,165 millones de dólares y más aún el año 2000 cuando sobrepasó los 1,300 millones de dólares. En 2001 y 2002, la relación ha experimentado importantes cambios cualitativos a raíz de la puesta en vigor del régimen de libre comercio entre los dos países.

Las inversiones de Suiza en México también cobran un lugar muy importante en la relación bilateral. Suiza se ha convertido en el quinto socio inversionista de Europa en México. El registro de empresas de capital suizo en México es de 370 compañías, que en total cuentan con inversión Suiza acumulada del orden de 3,500 millones de dólares.

Las empresas con capital suizo se ubican en el sector manufacturero, en actividades como procesamiento de alimentos, productos químicos y maquinaria no eléctrica; y en los sectores de servicios, comercio, construcción, transportes y comunicaciones, y minería y extracción.

Marco Normativo

El marco jurídico que rige las relaciones económicas entre México y Suiza está dado por los siguientes convenios bilaterales:

- el Acuerdo Comercial, firmado el 2 de septiembre de 1950 (entró en vigor el 7 de julio de 1951);
- el Acuerdo sobre Transporte Aéreo, suscrito en noviembre de 1990, que adiciona y modifica el Convenio establecido en esta materia en 1966;
- el Memorándum de Entendimiento sobre la Cooperación entre ambos Gobiernos, suscrito en mayo de 1991, instrumento jurídico que regula la cooperación en materia comercial, industrial, tecnológica, financiera, promoción de inversiones, propiedad intelectual y cooperación judicial en el ámbito penal;
- el Convenio para Evitar la Doble Tributación, suscrito el 3 de agosto de 1993, en la Ciudad de México (entró en vigor el 8 de septiembre de 1994);
- el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscrito en la ciudad de México, el 10 de julio de 1995;
- el Memorándum de Entendimiento sobre Comercio y Cooperación Económica, suscrito el 20 de mayo de 1998;
- el Acuerdo de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio, del 28 de noviembre del 2000, junto al cual se suscribió un Acuerdo bilateral México-Suiza para el comercio de productos agrícolas;

Tratado de Libre Comercio entre México y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)

El 27 de noviembre del año 2000 México firmó un Tratado de Libre Comercio con los cuatro países de la Asociación Europea de Libre Comercio (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein), mismo que entró en vigor el 1° de julio del 2001.

Con este Acuerdo, México y la AELC establecen un área de libre comercio, basada en la liberalización progresiva y recíproca del comercio de bienes, conforme al Artículo 24 del GATT, y del comercio de servicios de acuerdo al Artículo V del GATS/OMC; se establecen condiciones de competencia leal, la apertura de los mercados de contratación pública, la liberalización progresiva de inversiones, la protección de los derechos de propiedad intelectual y, en general, la eliminación de barreras al comercio. El acuerdo reconoce las diferencias en el nivel de desarrollo de ambas partes, con lo que se obtiene un tratamiento favorable a México.

De manera complementaria al Tratado de Libre Comercio con la AELC, México firmó tres Acuerdos adicionales con sus países miembros para regular el comercio agrícola; uno con Suiza, otro con Islandia y uno más con Noruega. Para el caso de Suiza, se establecen las concesiones arancelarias sobre productos agrícolas, las reglas de origen, cuestiones para evitar subsidios y se aclara la forma en que el comercio agrícola queda cubierto en parte por el Tratado de Libre Comercio México-AELC.

En este sentido, las actividades de la Embajada de México en Suiza adquieren una nueva dimensión, pues además de contribuir al desarrollo institucional de una relación bilateral en constante expansión en todos sus aspectos, habrá de dar seguimiento permanente a las actividades de la Asociación Europea de Libre Comercio y a la forma en que habrá de cumplirse el nuevo Tratado.

Por otra parte, la comunidad mexicana establecida en Suiza ha registrado un notable crecimiento. Se calcula que en la actualidad radican permanentemente en Suiza más de 3,500 mexicanos. Esta comunidad es muy dinámica y bien organizada, a través de las Asociaciones de Mexicanos (AMEX) con presencia notable en Berna, Vaud-Neuchatel, Ginebra, Zurich, Lausana, Lucerna, Basilea y Vevey, entre los lugares más destacados. Ante ello, además del trabajo comunitario, la documentación consular y las tareas de protección tienen también una importancia creciente en esta Embajada.

IV.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 Febrero 1917.
Reformas y Adiciones D.O.F. 14 Junio 2002.

LEYES

Ley Forestal y su Reglamento.
D.O.F. 24 Abril 1926.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27 Agosto 1932.
Reformas y Adiciones D.O.F. 23 Mayo 2000.

Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 4 Agosto 1934.
Reformas y Adiciones D.O.F. 24 Diciembre 1996.

Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19 Febrero 1940.
Reformas y Adiciones D.O.F. 4 Enero 1999.

Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 11 Septiembre 1940.

Ley Federal de Caza.
D.O.F. 5 Enero 1952.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
D.O.F. 28 Diciembre 1963.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 23 Enero 1998.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 1º Abril 1970.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 23 Enero 1998.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 11 Enero 1972.
Reformas y Adiciones D.O.F. 24 Diciembre 1998.

Ley General de Población.
D.O.F. 7 Enero 1974.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 4 Enero 1999.

Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29 Diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 Diciembre 1976.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 13 Marzo 2002.

Ley del Notariado.
D.O.F. 8 Enero 1980.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 Diciembre 1981.
Reformas y Adiciones D.O.F. 29 Diciembre 1997.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 8 Enero 1982.
Reformas y Adiciones D.O.F. 31 Diciembre 2001.

Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.
D.O.F. 31 Diciembre 1982.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 13 Marzo 2002.

Ley General de Salud.
D.O.F. 7 Febrero 1984.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 31 Mayo 2000.

Ley sobre el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
D.O.F. 8 Febrero 1984.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 Enero 1992.

Ley Agraria y su Reglamento.
D.O.F. 26 Febrero 1992.
Reformas y Adiciones D.O.F. 9 Julio 1993.

Ley Federal de Turismo.
D.O.F. 31 Diciembre 1992.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 6 Junio 2000.

Ley de Sanidad Animal.
D.O.F. 18 Junio 1993.
Reformas y Adiciones D.O.F. 12 Junio 2002.

Ley General de Educación.
D.O.F. 13 Julio 1993.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27 Julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27 Diciembre 1993.

Ley de Navegación.
D.O.F. 4 Enero 1994.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 de Enero 1994.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 25 Enero 2002.

Ley de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 5 Enero 1994.

Ley Aduanera.
D.O.F. 5 Diciembre 1995.
Reformas y Adiciones D.O.F. 25 Junio 2002.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 21 Diciembre 1995.
Reformas y Adiciones D.O.F. 31 Diciembre 2000.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 10 Mayo 1996.
Reformas y Adiciones. D.O.F. 18 Mayo 1999.

Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23 Enero 1998.

Ley Federal de Procedimiento Administrativos
D.O.F. 30 mayo 2000

CÓDIGOS

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para la República en Materia Federal.
D.O.F. 26 Marzo 1928.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.
D.O.F. 14 Agosto 1931.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
D.O.F. 29 Agosto 1931.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
D.O.F. 1º. Septiembre 1932.

Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30 Agosto 1934.
Reformas y Adiciones D.O.F. 6 Febrero 2002.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 Febrero 1943.
Reformas y Adiciones D.O.F. 29 Mayo 2000.

Código de Comercio.
D.O.F. 14 de Octubre 1989.

REGLAMENTOS

Reglamento que fija las bases a que se sujetara la Inspección Sanitaria de los Animales y de sus Productos en la Importación y Exportación.
D.O.F. 4 Marzo 1926.

Reglamento Federal de Cementerios , Inhumaciones; Exhumaciones, Conservación y Translación de Cadáveres.
D.O.F.13 Mayo 1928.

Reglamento de Yates.
D.O.F. 10 Noviembre de 1942.

Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 10 Noviembre 1942.

Reglamento para el Abanderamiento y Matrícula de los Buques Mercantes Nacionales.
D.O.F. 2 Agosto 1946.

Reglamento para Agencia de Inhumaciones.
D.O.F. 25 Enero 1962.

Reglamento de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 6 Mayo 1972.

Reglamento de la Ley del Registro Federal de Vehículos.
D.O.F. 20 Agosto 1980.

Reglamento del Registro Público Marítimo Nacional.
D.O.F. 29 Agosto 1980.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18 Febrero 1985.

Reglamento de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.
D.O.F. 26 Julio 1986.

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional.
D.O.F. 7 Julio 1989.

Reglamento de la Ley Federal de Turismo.
D.O.F. 2 Mayo 1994.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 11 Octubre 1994.
Reformas y Adiciones D.O.F 23 Agosto 2002.

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 6 Junio 1996.

Reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 27 y 28 Agosto 1996.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
D.O.F. 8 Septiembre 1998.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 Abril 2000.

Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10 Agosto 2001.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10 Agosto 2001.
Reformas y Adiciones 21 Agosto 2002.

Reglamento de Pasaportes.
D.O.F. 9 y 17 Julio 1990.
Reformas y Adiciones D.O.F. 9 Enero 2002.

TRATADOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

OTROS ACUERDOS

Acuerdo para el que se revalidan los estudios realizados en el Extranjero por los miembros del Servicio Exterior Mexicano, sus dependientes, familiares y sus empleados.
D.O.F. 23 Junio 1982.

Acuerdo por el que se establece la Comisión para adecuar las Disposiciones Normativas, los Procedimientos Administrativos y la Operación de los Servicios que presta la S.R.E.
D.O.F. 16 Marzo 1984.

Acuerdo que fija el Procedimiento para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal obtengan la autorización previa para la adquisición de bienes de procedencia Extranjera.
D.O.F. 20 Enero 1986.

Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Monumentos y Bienes de Acervo Cultural de Patrimonio Federal bajo la Administración o en custodia de la S.R.E.

D.O.F. 11 Mayo 1987.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos que se indican de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 27 Marzo 2000.

CONVENCIONES

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 Agosto y 14 Septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 Septiembre y 19 Diciembre 1968.

DECRETOS

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal.

D.O.F. 13 Marzo 2002.

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.

D.O.F. 2 Octubre 1935.

Decreto del 7 de enero de 1936 que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal que importen los Representantes Diplomáticos.

D.O.F. 12 Febrero 1936.

Decreto por que se crea la Comisión de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.

D.O.F. 9 Junio 1967.

MANUALES

Manual de Conciliación a Extranjeros PROFECO.

Vigente a partir de Julio 1994.

Carpeta sobre Disposiciones Migratorias enviadas en Circular IV-24-94.

Vigente a partir de Noviembre 1994.

Manual de Valija Diplomática.

19 Junio 1998.

Manual de Donaciones.

Vigente a partir de Agosto 1998.

Manual de Documentación Consular.
Vigente a partir de Septiembre 1998.

Manual de Actas Entrega y Recepción de Oficinas.
Vigente a partir de 1999.

Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior.
2002.

Manual de Correo Electrónico Institucional Virtual.
14 Julio 2000.

Manual de Archivo Sicar XXI.
Vigente 22 Octubre 2001.

Manual de Protección Consular.
7 Diciembre 2001.

Manual de Procedimientos para la declaración de Nacionalidad Mexicana en la Representación de México en el Exterior.
Vigente a partir de Noviembre 1998.

Manual para la Elaboración de las Actas Administrativas de Entrega – Recepción del Despacho y Asuntos a cargo de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Vigente a partir de Agosto 1996 y actualización Julio 1999.

Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Vigente a partir de Marzo 2000.

Guía para la Elaboración de los Manuales de Organización para las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores

V. ATRIBUCIONES

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

ARTÍCULO 1. – El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

ARTICULO 1 BIS.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Ley: La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. Secretaría: La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Secretario: El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. Servicio Exterior: El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. Dirección General: La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. Instituto Matías Romero: Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. Representación: Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. Representaciones Diplomáticas: Las embajadas y misiones permanentes;
- X. Embajada: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;
- XI. Misión Permanente: La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;
- XII. Misión Diplomática: Las embajadas;

XIII. Jefe de Misión: El Titular de la representación diplomática;

XIV. Representación Consular: Las oficinas consulares;

XV. Oficina Consular: La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;

XVI. Circunscripción Consular: El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;

XVII. Sección Consular: La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;

XVIII. Consulado General: La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;

XIX. Consulado: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;

XX. Agencia Consular: La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;

XXI. Consulado honorario: La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátase de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;

XXII. Jefe de Oficina Consular: La persona encargada de desempeñar tal función;

XXIII. Funcionario Consular: Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y;

XXIV. Comisión de Personal: La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

ARTÍCULO 2. - Corresponde al Servicio Exterior Mexicano:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;
- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de estos vínculos que sean competencia del Estado;

- IV. Intervenir en la celebración de tratados;
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;
- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso; atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; y
- XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

ARTICULO 12.- Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

ARTÍCULO 43.- Corresponde a los jefes de misión:

- I. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural del Estado ante cuyo Gobierno u organismo internacional estén acreditados, así como de sus relaciones internacionales, en los términos de las instrucciones recibidas de la propia Secretaría;
- II. Representar a México ante los organismos internacionales y en reuniones de carácter intergubernamental y mantener informada a la Secretaría de las principales actividades de dichos organismos o que se desarrollen en esas reuniones. En todo caso, normarán su conducta por las instrucciones que reciban de la propia Secretaría;

- III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquéllas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esos funcionarios en el extranjero; y
- IV. Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo, misma que quedará bajo su responsabilidad institucional

ARTÍCULO 44.- Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;
- II. Fomentar, en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;
- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría; y
- VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan.

Los jefes de oficina consular podrán delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 45. - Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría, informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

El personal del Servicio Exterior de Carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a miembros del Servicio Exterior:

- I. Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros; y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

ARTÍCULO 58.- Además de las obligaciones consignadas en el artículo 43 de la Ley, los titulares de embajadas deberán:

- I. Defender dignamente el nombre y la imagen de México;
- II. Coordinar las representaciones del gobierno de México ubicadas en el país de su adscripción;
- III. Mantener estrecha relación con los mexicanos que radiquen en el país donde se encuentran acreditados;
- IV. Relacionarse con los distintos sectores de la sociedad del país ante los cuales estén acreditados, con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos, legalmente establecidos;
- V. Invitar a funcionarios del gobierno receptor, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países, y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales;
- VI. Informar a la Secretaría los nombres de los funcionarios mexicanos que lleguen a su adscripción en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
- VII. Atender a funcionarios públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen al país de su adscripción, en comisión oficial, independientemente del partido político al que pertenezcan;
- VIII. Mantenerse informado sobre México y sobre el país donde se encuentren acreditados;
- IX. Conocer el país en el cual están adscritos y viajar a través del mismo, de acuerdo con el programa del trabajo autorizado, y
- X. Viajar a México al menos una vez al año, para celebrar consultas y actividades inherentes a su función.
- XI. Ejercer las funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia diplomática de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 59.- Los jefes de misiones diplomáticas deberán informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el gobierno receptor, a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquél, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno Mexicano.

ARTÍCULO 65.- Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;
- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia; y,
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las representaciones consulares de México en el extranjero. Tales programas y actividades se centrarán, prioritariamente, en los siguientes aspectos:

- a) programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) atención y asesoría jurídica;
- c) visitas a cárceles y centros de detención;
- d) atención consular a través de servicios telefónicos;
- e) seguridad de los migrantes;
- f) consulados móviles;
- g) prestación de servicios consulares en general;
- h) atención al público; y,
- i) en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la protección consular.

La erogación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, y observando los criterios generales o específicos que establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 67.- Los jefes de las representaciones deberán remitir a la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente, los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 68.- Para los efectos del artículo 45 de la Ley, la Comisión de Personal difundirá los formatos de informes y evaluaciones, que deberán ser elaborados por profesionales en la materia.

Los formatos de informe reglamentario comprenderán, entre otros, los siguientes criterios:

- I.- capacidad de iniciativa;
- II.- potencial para asumir mayores responsabilidades;
- III.- relación con superiores y subalternos;
- IV.- nivel de adaptación al entorno;
- V.- deseos de superación; y
- VI.- faltas observadas.

En caso de que no se rindieran en tiempo los informes de desempeño, los interesados lo harán del conocimiento de la Dirección General para que en un plazo no mayor de 15 días ésta lo solicite a quien corresponda y en caso de incumplimiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Las auto-evaluaciones deberán ser ratificadas o contestadas por el jefe de la Oficina y refrendadas por un funcionario de mayor rango que el auto-evaluado.

ARTÍCULO 69.- El titular de la representación podrá delegar la atención y despacho de los asuntos que estime procedente en algún miembro de ésta, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, y notificará por escrito a la Secretaría el nombre del funcionario y qué funciones le delega.

ARTÍCULO 73.- La sección consular formará parte de la embajada y el ejercicio de las funciones consulares corresponderá al jefe de la misma, quien será el responsable de su funcionamiento.

ARTÍCULO 78.- Además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- II. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;
- III. Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- IV. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
- V. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;
- VI. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la Secretaría;
- VII. Expedir, en su circunscripción, declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento previa autorización de la Secretaría en cada caso;

VIII. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y,

IX. Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 80. - La delegación de funciones que podrán realizar los jefes de oficinas consulares en funcionarios subalternos se hará mediante un acuerdo escrito del titular en el cual se establezca el nombre del funcionario delegado y las funciones que se delegan y además, aparezca registrada la firma de aquél. Estos acuerdos se ajustarán al modelo que emita la Secretaría.

No podrá delegarse la firma de las escrituras notariales, de las actas del registro civil, ni de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Estos acuerdos se notificarán a la Secretaría el mismo día en que se expidan, a efecto de autorizarlos y llevar el registro de los mismos.

ARTÍCULO 82.- Las oficinas consulares ejercerán las funciones del Registro Civil en los términos del Código Civil Federal y autorizarán en el extranjero las actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: Representar dignamente a México ante los gobierno de Suiza y ante otros organismos internacionales en los cuales así se requiera y de acuerdo a los lineamientos diseñados para tal fin por el gobierno mexicano, fomentando buenas relaciones entre ambos países. Garantizar el respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los mexicanos que radican en Suiza . Servir de enlace con las diferentes Embajadas y oficinas consulares tanto nacionales como extranjeras en las necesidades que así lo precisen.

VISIÓN: Ampliar y consolidar la política exterior y diplomática de México con el gobierno de Suiza , a través de acciones en los distintos ámbitos, político, económico, social y cultural. Lograr que mediante planes y programas de corto, mediano y largo plazo se resuelvan las demandas de la comunidad mexicana radicada en Suiza.

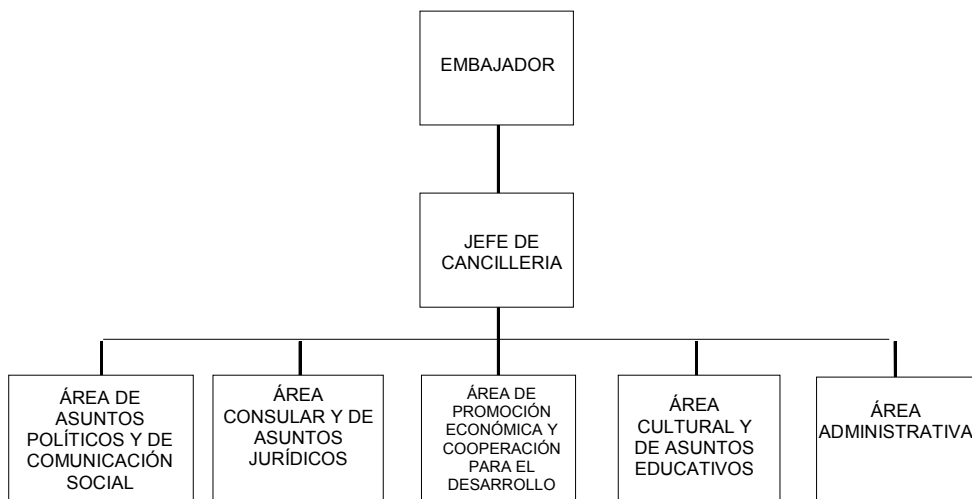
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

I. Embajador

1.1. Jefe de Cancillería

- 1.1.1. Área de Asuntos Políticos y de Comunicación Social
- 1.1.2. Área Consular y Jurídica
- 1.1.3. Área de Promoción Económica y Cooperación para el Desarrollo
- 1.1.4. Área Cultural y de Asuntos Educativos
- 1.1.5. Área Administrativa

VIII. ORGANIGRAMA



IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

EMBAJADOR

OBJETIVOS

Representar oficialmente al Gobierno Mexicano ante los Gobiernos de Suiza .

Proteger y velar por los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en el extranjero.

FUNCIONES

- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral encomendados por la Cancillería Mexicana.
- Mantener permanentemente informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Suiza.
- Mantener informada a la Cancillería Mexicana sobre las relaciones de este país con otros Estados.
- Mantener informado al gobierno de Suiza y a los medios de comunicación de ese país sobre el desarrollo de la vida política, económica, social y cultural de México.
- Promover entre los círculos económicos de Suiza un clima propicio para alentar la inversión en México y mantener informados al sector financiero e industrial sobre la evolución económica de México.
- Elaborar el manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad.
- Elaborar el programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento. Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.
- Presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores opciones y programas de acción sobre la relación bilateral.
- Evaluar periódicamente el desarrollo de los convenios específicos entre México y Suiza.
- Autorizar el Proyecto de Programa- Presupuesto de la Representación, así como reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado.
- Remitir los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.
- Evaluar al personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en la Embajada por su desempeño y elaborar los informes correspondientes y remitirlos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el Gobierno Suizo a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante éste, a fin de que se proceda

a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno Mexicano.

- Delegar la atención y despacho de los asuntos consulares en algún miembro de ésta, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, y notificará por escrito a la Secretaría el nombre del funcionario en quien delegue las funciones consulares.
- Todas las funciones y responsabilidades que deriven de lo estipulado en los artículos 43 y 44 de la Ley del Servicio Exterior y 58, 73, 78, 80, 82, 108 y 109 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

JEFE DE CANCELERÍA

OBJETIVOS

Apoyar al Jefe de Misión en la formulación de propuestas para fortalecer o ampliar las relaciones entre Suiza con México

Auxiliar al Titular en la labor de coordinación y conducción de las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas de la Embajada.

FUNCIONES

- Coordinar las actividades administrativas de las Áreas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Titular.
- Representar y sustituir al Jefe de Misión en su ausencia.
- Atender y desahogar los asuntos asignados por el Titular de la Embajada.
- Informar a la superioridad sobre los principales acontecimientos que se realicen en la sede de su adscripción.
- Asesorar al Titular de la Embajada en los asuntos que así lo requieran.
- Coordinar y organizar las visitas de funcionarios, legisladores y empresarios mexicanos que se trasladen a Suiza.
- Preparar bajo la coordinación del Titular los programas de trabajo y los eventos que tengan lugar.
- Recibir la correspondencia oficial y turnarla a las áreas correspondientes para su trámite, y darle seguimiento.
- Analizar los Diarios Oficiales, que tengan alguna información acerca de las Representaciones, y resguardarlos.
- Dar trámite y, en su caso, negociar las solicitudes de apoyo a candidaturas mexicanas en organismos internacionales.
- Atender consultas sobre el sistema jurídico Suizo y solicitadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Atender al público en general, acerca de las consultas que surjan sobre el sistema jurídico mexicano.
- Establecer en las áreas de atención al público un mecanismo de captación de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, así como atender las promociones conforme a las directrices emitidas por la SRE.
- Informar a la Secretaría sobre costo y condiciones de vida en el lugar de adscripción.

- Establecer, en conjunción con el Titular de la Representación, las prioridades y estrategias para el acercamiento y comunicación con sectores relevantes de la vida política, económica, social y cultural de la jurisdicción.
- Definir un programa de relaciones con sectores y grupos locales influyentes como son: grupos de connacionales y organizaciones ciudadanas de origen mexicano; sectores gubernamentales y legislativos locales; sectores políticos; asociaciones civiles; líderes de opinión; organismos empresariales, económicos y financieros; sectores académicos e intelectuales.
- Desarrollar las visitas, relaciones y contactos indispensables con los sectores de interés que operen en la circunscripción, así como con líderes de opinión y representantes de prensa del cuerpo diplomático acreditado en la circunscripción.

AREA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVOS

Promover el permanente fortalecimiento y ampliación de los vínculos políticos entre México y Suiza

Obtener, valorar, analizar y procesar la información sobre la política interna y la política exterior de Suiza e informar a la Secretaría sobre los eventos relevantes en la política interna y la política exterior de este país.

Formular propuestas para fortalecer, mejorar o ampliar los instrumentos jurídicos y que norman las relaciones entre México y Suiza

FUNCIONES

Asuntos Políticos

- Recabar y elaborar información sobre los sucesos políticos de la circunscripción a través del contacto continuo con funcionarios y personalidades locales y del seguimiento oportuno de los medios de comunicación.
- Elaborar con oportunidad informes analíticos sobre política interna y externa de la circunscripción, para remitirlos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Mantener permanentemente relación con funcionarios gubernamentales, parlamentarios, grupos y partidos políticos y funcionarios de otras Embajadas.
- Informar sobre los sucesos políticos que se registren y que tengan importancia para México.
- Hacer del conocimiento del Embajador las actividades de los partidos políticos y de los diversos grupos de presión.
- Proporcionar información, a quienes la soliciten, sobre asuntos políticos de México, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Jefe de Misión.

Comunicación Social

- Ser el vocero oficial de la Representación ante los medios de comunicación y los sectores de opinión y de interés de la circunscripción.
- Estructurar, conjuntamente con el Titular de la Representación, y llevar a cabo, un programa general de comunicación, que incorpore todos los aspectos de información, difusión, divulgación, promoción y relaciones públicas institucionales desempeñados por la propia Misión y por las autoridades responsables de la política exterior de México.

- Mantener contactos con las oficinas de Prensa del Gobierno en su circunscripción, periodistas y corresponsales de agencias de prensa internacional, así como con agregados de prensa de otras Embajadas.
- Asesorar al titular de la Representación en torno a las tendencias y el clima de opinión existentes hacia México en la circunscripción y sobre los movimientos y el clima de opinión prevaleciente en nuestro país.
- Efectuar el seguimiento, clasificación y análisis de la información periodística y de los medios electrónicos de la circunscripción, de interés para México.
- Preparar un reporte diario para el Titular de la Representación sobre dicha información, que incluya una carpeta de recortes y la selección de las más importantes, anotando las tendencias previsibles y, en su caso, el diseño de respuestas institucionales.
- Integrar un directorio actualizado de los medios de comunicación que operen en la circunscripción, impresos y electrónicos, que incluya a los propietarios, editores, jefes de información, columnistas más influyentes, reporteros clave que interesan a México corresponsales nacionales y extranjeros, entre otros, con quienes deberá estar en contacto permanente.
- Transmitir diariamente a la Dirección General de Comunicación Social de la SRE por medio de fax, en las primeras dos horas de labores de la misión, los recortes de los medios impresos que se refieran a México o a temas colaterales de interés para nuestro país, así como reportes sobre medios electrónicos que aluden a México, a fin de que ésta los haga del conocimiento inmediato al titular de la Secretaría y a la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República.
- Proporcionar al Titular de la Representación la información que se incluiría en el Informe Mensual de la Misión a la SRE, sobre las tendencias registradas en la imagen de México en los países de la circunscripción, así como las actividades desempeñadas para la promoción de dicha imagen, para aclaraciones o para responder a informaciones lesivas; asimismo, enviar el cuerpo documental clasificado según el temario establecido por la Cancillería, acompañado por los cuadros estadísticos correspondientes.
- Efectuar la distribución y promover el manejo entre todos los miembros de la Representación de los insumos informativos proporcionados por la Cancillería (Notisem, Boletín de Información Semanal, documentación de la Valija Periodística, Prontuario de Información Económica, y otros).
- Realizar consultas periódicas con la Dirección General de Comunicación Social de la SRE, para obtener informaciones o resolver dudas o aclaraciones orientadas a la preparación de comunicados, informaciones o declaraciones a los medios de difusión.

- Coadyuvar a la integración de una red o sistema computarizado, tipo correo electrónico, para comunicaciones, consultas y transmisión de mensajes entre las Representaciones y la Cancillería.
- Integrar bases de datos de diversos niveles, mediante discursos, declaraciones, comunicados, monografías, informes, programas, disposiciones jurídicas, etc.
- Presentar un informe periódico sobre el desempeño de sus tareas al Titular de la Representación y a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Propiciar la utilización eficiente de los medios de comunicación disponibles en la Representación (teléfono, telefax, valija, etc., y del equipo de cómputo).
- Elaborar boletines informativos dirigidos a la Comunidad Mexicana, así como a instituciones, empresas y personalidades de su circunscripción, que pudieran tener interés en México.
- Acreditar a los periodistas mexicanos cuando así lo requieran.
- Elaborar y tener actualizado un “perfil” de los medios de difusión locales: propiedad, vínculos económicos, financieros o políticos, temas privilegiados, auditorios más atendidos; nivel de influencia y prestigios en la opinión pública, corresponsales nacionales y extranjeros acreditados, etc.
- Establecer los mecanismos de coordinación adecuados para la difusión sistemática de comunicados y documentos informativos que reflejan la realidad nacional en los medios de difusión, impresos y electrónicos, de la circunscripción.
- Elaborar y difundir comunicados y documentos informativos que reflejan la posición oficial del Gobierno de México en torno a diversos problemas o actividades que interese propagar en el exterior.
- Establecer contactos fluidos y permanentes con Editores, Directores, Subdirectores y Jefes de Información de los principales medios de difusión locales.
- Programar y realizar entrevistas periódicas con reporteros, columnistas corresponsales más influyentes y en su caso, analistas huéspedes de los medios vinculados con temas acerca de México.
- Establecer canales de comunicación permanentes con los corresponsales mexicanos acreditados en la jurisdicción de la Representación, así como con los enviados especiales de los medios de difusión nacionales.
- Impulsar acuerdos e intercambios entre medios de difusión mexicanos (estatales y privados) y los asentados en la circunscripción.
- Promover la visita a México, en coordinación con las instancias pertinentes, de líderes de opinión, editores, reporteros y columnistas locales, así como la programación de entrevistas y otras actividades de índole informativa en nuestro país.

- Establecer relaciones con sus homólogos de la Representación geográficamente cercanos, a efecto de intercambiar información, puntos de vista y experiencias que contribuyan al enriquecimiento de sus actividades.
- Participar periódicamente en mesas redondas, coloquios, foros académicos y reuniones diversas de las instancias y grupos locales, a efecto de difundir información sobre México y posibilitar un conocimiento objetivo de los esfuerzos que se realizan para la modernización nacional.
- Actuar, conforme a sus responsabilidades y con la orientación del Titular de la Representación, ante grupos legislativos, de interés o presión (lobbies), difundiendo una imagen positiva del país y proporcionando los elementos informativos suficientes para promover los esfuerzos nacionales de desarrollo y su política exterior.
- Promover, con el acuerdo del Titular de la Representación y los responsables de las áreas correspondientes, los intercambios y mecanismos de coordinación tendientes a la promoción de una imagen positiva del país: conferencias, mesas redondas, exposiciones, etc.; así como para la visita de personalidades locales y grupos de interés influyentes a México.

Medio Ambiente

- Recabar información sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente, incluyendo la políticas de protección ambiental de Suiza y Liechtenstein.
- Mantener relación permanente con funcionarios de la Cancillería y con las autoridades de otras instancias encargadas de las cuestiones de medio ambiente.
- Remitir información a la Secretaria de Relaciones Exteriores sobre las actividades relacionadas con el tema de medio ambiente en la circunscripción, incluyendo aquéllas de carácter multilateral.
- Otorgar apoyo logístico para la participación de funcionarios o especialistas mexicanos en congresos, conferencias y otras actividades de carácter internacional que se realicen en la circunscripción.
- Elaborar informes sobre las actividades en la circunscripción para ser incluidos en informe mensual de actividades de la Misión.
- Otras funciones que le encomiende el Titular y las que deriven de los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Derechos Humanos

- Recabar información sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la circunscripción incluyendo las actividades de las asociaciones, organizaciones religiosas y grupos de presión activos en los países de la circunscripción.
- Mantener relación permanente con funcionarios de la Cancillería Suiza y con las autoridades encargadas de los temas de derechos humanos.
- Remitir información a la Secretaria de Relaciones Exteriores sobre las actividades relacionadas con el tema de medio ambiente en la circunscripción, incluyendo aquellas de carácter multilateral.
- Transmitir a las autoridades correspondientes, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las comunicaciones que les dirijan los individuos y las asociaciones en relación con los derechos humanos.
- Otorgar apoyo logístico para la participación de funcionarios o especialistas mexicanos en reuniones, conferencias y otras actividades de carácter internacional que se realicen en la circunscripción.

ÁREA CONSULAR Y JURIDICA

OBJETIVOS

Brindar protección consular, prestar asesoría y orientación a los mexicanos en lo relativo a sus vínculos con las autoridades locales.

Contribuir al buen funcionamiento y a la ampliación de la red consular de México en Suiza.

Atender y documentar a mexicanos, y extranjeros residentes en Suiza.

FUNCIONES

Documentación Consular y Migratoria

- Expedir pasaportes de acuerdo a las disposiciones del reglamento correspondiente y demás normas aplicables.
- Expedir a los extranjeros permisos de internación a México y en su caso, visar pasaportes, en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de acuerdo la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, tanto en el caso de visas ordinarias y tarjetas de cortesía, como de visas diplomáticas, oficiales y de servicio.
- Ejercitar las funciones del Registro Civil en los términos del Código Civil y elaborar las Actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos, así como expedir copias certificadas de las mismas.
- Auxiliar a la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con las instrucciones recibidas a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la asignación de la Clave Única del Registro de Población a mexicanos en el extranjero.
- Llevar a cabo las funciones notariales y la expedición de certificaciones que le confiere la legislación nacional.
- Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes.
- Legalizar firmas y/o sellos de documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades de su circunscripción.
- Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de cartillas del Servicio Militar Nacional.

- Recaudar los derechos consulares que deriven de la prestación de los servicios consulares, de conformidad con lo determinado por la Ley Federal de Derechos y controlar debidamente el uso de las formas numeradas.
- Depositar los derechos consulares que deriven de la prestación de los servicios consulares para su ingreso a la Tesorería de la Federación, a través de las cuentas e instituciones bancarias autorizadas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Elaborar y remitir oportunamente los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría, así como los cortes de efectos y cortes de efectos específicos.
- Recibir y controlar las formas numeradas y valoradas que envía el almacén general, remitiendo a esta Secretaría las formas canceladas y fuera de uso.
- Controlar el uso de los sellos oficiales.
- Llevar un registro de las formas valoradas y numeradas, así como de las expedidas, canceladas, robadas, extraviadas y enviadas a otras áreas.
- Llevar un expediente por cada uno de los trámites consulares y conservar la documentación que los apoya.

Protección

- Brindar asesoría legal y protección jurídica a los nacionales mexicanos que así lo requieran.
- Visitar cárceles, hospitales, instituciones asistenciales y centros de migración y detención en los que se encuentren ciudadanos mexicanos.
- Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades, la convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero de su circunscripción, y sus vínculos y obligaciones en relación con México.

Relación con las Comunidades Mexicanas

- Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente.
- Coordinar las relaciones de la Embajada con las Asociaciones de Mexicanos residentes en la jurisdicción y participar en eventos, reuniones y programas de dichas comunidades.

Cooperación Judicial

- Desahogar las diligencias que encomiendan las autoridades judiciales de la República a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable y realizando las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades de la Federación, estados y Municipios de la República.
- Servir de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor.
- Llevar el seguimiento de los asuntos de Cooperación Judicial, en coordinación con el representante de la Procuraduría General de la República, con sede en Madrid y acreditado en esta Embajada.
- Apoyar en la negociación de nuevos acuerdos bilaterales en materia de cooperación judicial y asistencia jurídica mutua.

Otras

- Supervisar el funcionamiento de los Consulados Honorarios dentro de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Embajador.
- Asegurar el buen desempeño del personal asignado a través de una adecuada dirección y supervisión.
- Otras funciones que le encomiende el Titular y las que deriven de los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

AREA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

OBJETIVOS

Contribuir a intensificar el intercambio comercial entre México y Suiza.

Promover las inversiones Suizas en México.

Formular propuestas para contribuir a mejorar o fortalecer los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones económicas entre México con Suiza

FUNCIONES

- Contribuir, mediante la gestión diplomática y las tareas de promoción a “apuntalar y encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, de inversiones y turismo en aras de un desarrollo nacional sustentable y de largo aliento”, conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006.
- Identificar y apoyar oportunidades de comercio, inversión, turismo, financiamiento y cooperación bilateral y multilateral, en respaldo a los esfuerzos internos de desarrollo económico y social de México y de diversificación de los mercados externos.
- Favorecer la estrategia de diversificación económica a través de la relación con Suiza, como principal socio de México en la Asociación Europea de Libre Comercio; dinamizar el comercio exterior, atraer nuevas fuentes de financiamiento y acceder a nuevas tecnologías.
- Orientar las relaciones económicas y de cooperación de México con Suiza y Liechtenstein y conducir las tareas de promoción económica, comercial, de inversiones y turística, en coordinación con las áreas competentes de la administración pública mexicana.
- Planear, coordinar, ejecutar y evaluar el programa de actividades de la Embajada en materia de promoción económica y de cooperación internacional para el desarrollo.
- Fomentar y apoyar los mecanismos y ofertas de cooperación internacional para el desarrollo presentes en Suiza y Liechtenstein en beneficio de México.
- Coordinar, conjuntamente con las instancias competentes, las acciones tendientes a fortalecer las relaciones económicas de México en los foros internacionales con sede en Suiza y promover los procesos de negociación internacional en materia económica.
- Intensificar la participación e influencia de México en los foros internacionales y contribuir a la revitalización del sistema multilateral, a través de los organismos internacionales con sede en Suiza, tales como el Foro Económico Mundial; el Banco de Pagos Internacionales, la Unión Postal Universal y el Foro Económico Crans Montana.

Funciones Específicas

- Promover las relaciones económicas bilaterales, el comercio, las inversiones y el turismo entre Suiza y México.
- Contribuir a crear las condiciones propicias para el establecimiento de vínculos adecuados entre los actores económicos públicos y privados de Suiza y México.
- Informar regularmente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, las representaciones de México en el exterior y otras autoridades en México, sobre la situación económica Suiza y los asuntos de interés, incluyendo las actividades de promoción económica, comercial, de inversiones y turística, para el fortalecimiento de la relación económica bilateral.
- Dar estrecho seguimiento a la evolución de la economía Suiza, los flujos del comercio, las inversiones bilaterales y las corrientes de turismo hacia nuestro país.
- Propiciar los contactos y las condiciones para la creación de oportunidades de inversión, comercio internacional y promoción turística en Suiza a favor de México.
- Identificar y apoyar oportunidades de negocios para empresas mexicanas en el mercado suizo.
- Mantener relación permanente con funcionarios de la Cancillería de la circunscripción, con los Ministerios de Economía y Finanzas, y otras instituciones del área económica.
- Propiciar el contacto con las cámaras de industria y comercio federales, cantonales y regionales, así como con la comunidad empresarial en general, incluyendo la pequeña y mediana empresa y la banca oficial y privada.
- Dar a conocer a los agentes públicos y privados, federales y cantonales la situación de la economía mexicana, incluyendo las ventajas que ofrece México para la expansión del comercio y las inversiones.
- Contribuir a capitalizar y difundir los beneficios que ofrece el Tratado de Libre Comercio entre México y la Asociación Europea de Libre Comercio, en favor de consumidores y productores mexicanos.
- Atender y desahogar las consultas del empresariado y público suizos sobre asuntos económicos, comerciales, de inversión, turísticos y financieros relacionados con México.
- Ofrecer atención a los empresarios suizos con proyectos de inversión en México, incluyendo las cuestiones relacionadas con los aspectos legales y de documentación.
- Recabar, analizar y sistematizar la información que permita diseñar políticas de fortalecimiento y ampliación de las relaciones económicas de México con otros países
- Enviar información a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la economía Suiza y la economía internacional en lo que se refiere a noticias generadas en la circunscripción.
- Mantener actualizado el banco de datos sobre economía y finanzas de México y la circunscripción.

- Elaborar estadísticas sobre los indicadores de la relación económica y la evolución de la economía internacional.
- Difundir el material oficial de promoción turística de México entre los agentes turísticos y el público suizo interesado.
- Promover las distintas acciones en materia de turismo de Suiza hacia México.
- Establecer contacto con todos los agentes involucrados en el sector turístico suizo las agencias de viajes y proporcionarles información sobre México.

Relaciones económicas multilaterales

- Coordinar la participación de México en los organismos internacionales con sede en Suiza, tales como el Foro Económico Mundial; el Secretariado de la Asociación Europea de Libre Comercio; el Banco de Pagos Internacionales; la Unión Postal Universal y el Foro Económico Crans Montana, entre otros.
- Representar a México ante los organismos mencionados.
- Cumplir las instrucciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y las instancias competentes para la participación de México en los órganos mencionados.
- Informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el resultado de las negociaciones y discusiones de los órganos citados.
- Difundir entre las áreas de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal interesadas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales en los organismos mencionados.

Cooperación internacional para el desarrollo

- Estructurar e instrumentar estrategias entre las fuentes de cooperación técnica, tecnológica y científica, multilaterales y bilaterales en Suiza y Liechtenstein aprovechando activos y capacidades de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado, académico y social.
- Coordinar con las áreas competentes de la Secretaría, así como con las instituciones nacionales correspondientes, las acciones de cooperación entre México y Suiza
- Fomentar y apoyar la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los esquemas vigentes de Suiza de cooperación internacional para el desarrollo
- Participar en la estructuración, negociación, aprobación, instrumentación y supervisión del cumplimiento de los convenios básicos y acuerdos complementarios de cooperación técnica, científica y tecnológica entre México y Suiza.

- Evaluar las acciones de cooperación vigentes entre México y Suiza y Liechtenstein
- Otras funciones que le encomiende el Titular y las que deriven de los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

AREA CULTURAL Y DE ASUNTOS EDUCATIVOS

OBJETIVOS

Promover la cultura y la imagen de México en Suiza.

Fortalecer los vínculos entre las Instituciones Culturales y Educativas de México en Suiza.

Promover el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales de México en Suiza.

FUNCIONES

- Promover el conocimiento de la cultura mexicana y la difusión de actividades educativas y culturales de México.
- Promover en la circunscripción conferencias, seminarios, exposiciones, ciclos de cine y otras actividades representativas de la cultura mexicana.
- Asistir a conferencias, seminarios, exposiciones y otras actividades que sean de interés para México.
- Remitir información a la Unidad de Asuntos Culturales (UAC) sobre las instituciones educativas y culturales de la circunscripción, incluyendo comentarios sobre las actividades que las mismas llevan a cabo y logros que hayan obtenido.
- Elaborar informes de las actividades educativas y culturales en la circunscripción para ser incluidos en el informe mensual de actividades de la Misión.
- Enviar a la UAC el informe anual de actividades al cierre del año y presentar programas anuales de trabajo al inicio de cada periodo.
- Atender solicitudes de intercambio de información y material diverso en los campos de la educación, la cultura, la capacitación técnica, la recreación, los deportes, la juventud y la tercera edad.
- Informar sobre la entrada al país sede de bienes del patrimonio cultural de México sustraídos ilegalmente de territorio mexicano.
- Proponer candidatos para recibir la Condecoración de la Orden del Águila Azteca.
- Dar seguimiento a todas las actividades que lleven a/o resulten del proceso de hermanamiento de ciudades, a fin de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación con la contraparte.
- Otorgar apoyo logístico para la participación de funcionarios o especialistas mexicanos en congresos, conferencias y otras actividades de carácter internacional que se realicen en su circunscripción.
- Atender y llevar el control de becarios mexicanos.
- Apoyar en la coordinación de muestras gastronómicas de México.

- Supervisar, organizar y revisar periódicamente el Acervo Cultural de la biblioteca, así como otorgar la debida atención al público que lo consulte.
- Conservar el patrimonio artístico asignado por la Secretaría para su custodia y realizar periódicamente un inventario actualizado de las obras de arte que están en la Embajada y en la Residencia.
- Participar en la propuesta, elaboración y negociación de convenios bilaterales de cooperación educativa y cultural.
- Formular propuestas de acción orientadas a proyectar las características educativas y culturales de México que lleven a fortalecer la presencia mexicana en la circunscripción y aprovechar los conocimientos y logros de país sede en estos campos que puedan interesar a México.
- Participar en la propuesta, preparativos y eventual celebración de reuniones de comisión mixta de cooperación educativa y cultural, en coordinación con la UAC.
- Someter a consideración de la contraparte, las propuestas de instituciones mexicanas para que sean consideradas en el proyecto de programa de cooperación educativa y cultural a ser negociado o, en su defecto, someter a consideración el proyecto mexicano de programa y solicitar los comentarios de la contraparte a las propuestas o al proyecto de programa.
- Solicitar a la contraparte sus propuestas o proyectos de colaboración cultural y educativa, y remitirlas a la UAC.
- Participar en la ejecución, seguimiento y evaluación del programa de cooperación educativa y cultural, una vez que éste ha sido aprobado.
- Informar a la UAC sobre cada uno de los proyectos acordados, así como sobre el desarrollo de gestiones realizadas ante las instituciones extranjeras implicadas.
- Hacer llegar al país receptor la oferta de becas del Gobierno de México, por medio de la instancia oficial establecida para el caso, participar en el Comité de Preselección de candidatos y enviar a la UAC los expedientes de los solicitantes.
- Mantener contactos estrechos con universidades e instituciones de enseñanza e investigación de la circunscripción, para el establecimiento de proyectos conjuntos y acuerdos de colaboración directa.
- Apoyar intercambios de profesores y expertos con fines de docencia e investigación.
- Vigilar el cumplimiento del intercambio académico y cultural entre México y la circunscripción.
- Mantener contactos con instituciones culturales de la circunscripción, a fin de promover intercambios culturales y artísticos.
- Otras funciones que le encomiende el Titular y las que deriven de los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

ÁREA ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales de la Representación, impulsando la vocación de servicio del personal, el trato amable y diligente.

FUNCIONES

- Elaborar, bajo la coordinación del Jefe de Cancillería, el anteproyecto de programa del presupuesto anual de la Representación y someterlo a la consideración del Jefe de Misión.
- Administrar y controlar los recursos financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente y a la calendarización autorizada por la S.R.E., asegurando la óptima administración de los recursos asignados, aplicando los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público.
- Llevar el manejo y control de las cuentas bancarias con que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado y efectuar la conciliación de dichas cuentas.
- Llevar el registro de operaciones en el sistema CONTAB de acuerdo a las políticas y normas vigentes.
- Elaborar los reportes mensuales del ejercicio de los recursos autorizados para el funcionamiento de la Representación, enviándolos oportunamente a la SRE.
- Seleccionar adecuadamente y contratar a los prestadores de servicios y proveedores de bienes necesarios, y realizar los pagos correspondientes a los mismos, manteniendo en custodia la documentación comprobatoria respectiva, para su posterior incorporación en los reportes mensuales de gastos correspondientes.
- Efectuar los pagos de nómina y de las prestaciones correspondientes al personal contratado localmente.
- Observar los lineamientos para la expedición de pasajes y viáticos y asegurarse del envío de los informes requeridos al efecto por la SRE.
- Observar y aplicar la normatividad vigente para el ejercicio del presupuesto asignado.

Administración de bienes e inmuebles

- Elaborar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles (Cancillería y Residencia oficial), parque vehicular, mobiliario y equipo y coordinar la realización de los trabajos respectivos.

- Llevar a cabo las acciones necesarias, en apego a la normatividad vigente, para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la Representación.
- Llevar el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo, vehículos, con que cuenta la representación, así como elaborar los resguardos, informes de altas y bajas que al efecto se generen.
- Formular los documentos y anexos necesarios de las actas de entrega - recepción de oficinas, en el caso de cambio de Titular, de conformidad al manual de procedimientos vigente y remitir el original del acta y anexos a la Contraloría Interna, incluyendo en su caso, en el anexo de asuntos pendientes, aquellas observaciones no solventadas derivadas de las auditorías practicadas.
- Marcar copia a la Contraloría Interna de las actas administrativas o comunicaciones emitidas con motivo de robos o extravíos de bienes muebles, valores o formas valoradas.
- Asegurarse de que los vehículos al servicio de la representación se encuentren debidamente asegurados.
- Vigilar y supervisar el correcto funcionamiento, uso, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos informáticos y de comunicaciones.

Recursos humanos

- Efectuar, bajo la supervisión del Jefe de Cancillería, y con el acuerdo del Jefe de Misión, el programa de trabajo así como la capacitación rotativa del personal local, y vigilar su cumplimiento.
- Seleccionar y contratar conjuntamente con el Jefe de Cancillería al personal auxiliar, formular y enviar oportunamente a la S.R.E. los contratos que al efecto se generen y llevar el control de sus expedientes, así como efectuar los trámites relativos a evaluaciones, prestaciones y bajas.
- Llevar el control de vacaciones del personal local.
- Controlar (y gestionar cuando sea necesario) los seguros médicos y todos los demás seguros sociales para el personal local, de acuerdo a las leyes Suizas y/o Mexicanas.
- Llevar a cabo ante las autoridades Suizas correspondientes, todos los trámites de acreditación y de conclusión, relacionados con la llegada y salida del personal del SEM.
- Intervenir en la tramitación de las prestaciones a que tiene derecho todo el personal de la Representación.

Administración general

- Mantener actualizados los manuales administrativos.
- Mantener un control adecuado para el uso eficiente de los servicios de telefonía y transmisión de datos.
- Coordinar con las diferentes secciones de la Embajada, el archivo y listado de los documentos para su concentración o baja (archivo muerto).
- Organizar y controlar, conjuntamente con el Jefe de Cancillería, las funciones de comunicaciones que se detallan a continuación, delegadas en el personal local:
- Transmisión y recepción de los mensajes que se generen y/o se envíen por los medios de comunicación existentes tales como correo electrónico, fax, correo postal y otros que dirijan las autoridades mexicanas, una vez autorizados por el Titular de la Misión.
- Clasificación, registro y distribución –físicamente o por el servidor interno- de la correspondencia, de acuerdo al Manual de Correspondencia y Archivo, una vez turnada por el Jefe de la Misión.
- Clasificación y archivo (en Sicar XXI y en el archivo general) de los documentos de archivo de acuerdo al sistema de clasificación vigente.
- Organización y registro del despacho y recepción de la valija diplomática de la misión.
- Mantener actualizado al día el minutario de la Representación y confirmar la salvaguarda diaria de la memoria del servidor.
- Actualización continua de la página de la Embajada en Internet.
- Otras funciones que le encomiende el Titular y las que deriven de los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Acuerdo: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

Administración Pública Federal: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

Código: Colección sistemática de leyes.

Comisión de Personal del SEM: Órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

Cónsul: Funcionario público que en puerto o ciudad importante del extranjero está encargado de la protección y defensa de las personas e intereses de los súbditos del país que representa.

Consulado: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares.

Convenio: Pacto colectivo de condiciones de trabajo.

Decreto: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

Documento Normativo–Administrativo. Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Funcionario Consular: Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y;

Jefe de Oficina Consular: La persona encargada de desempeñar tal función.

Oficina Consular: La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario.

Reglamento: Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN SUIZA**

C. OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Pablo Gómez Domínguez

C. SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. Luis Ernesto Derbez Bauñista

EMBAJADOR

Firma autógrafa

Emb. José Luis Bernal Rodríguez

DIR. GRAL. PROG. ORG. Y PTO.

Firma autógrafa

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

Firma autógrafa

Victor Daniel Flores Fuentes
Consejero

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

Firma autógrafa

Lic. Sergio V. Ballesteros Mesa
Lic. Luis E. Davila Rivera

FECHA DE OFICIALIZACIÓN 31 marzo 2003

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 11 marzo 2003.